

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL EN UN PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL CONDUCTOR PALISTA Y CONSTITUCION DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA EL AYUNTAMIENTO DE CARRANZA

Primera. —Objeto de la convocatoria

Constituye el objeto de la presente convocatoria la contratación de personal laboral en la categoría de Oficial, en el puesto denominado Oficial Conductor Palista, con código 13 de la Relación de Puestos de Trabajo vigente en el Ayuntamiento.

La mencionada convocatoria tiene por objeto la constitución de una bolsa de trabajo para la selección de candidato para la celebración de un contrato de relevo para la sustitución de la jubilación anticipada y parcial con contrato de relevo del ocupante del puesto, así como para cualquier otra necesidad de cobertura transitoria de dicho puesto de trabajo y de otros de naturaleza análoga.

A los efectos de dar cumplimiento a la normativa reguladora de la jubilación parcial con contrato de relevo, en el momento de formalizar el contrato de relevo, **el aspirante seleccionado deberá estar en situación de desempleo.**

La jornada laboral del relevista será del 85 %

El nombramiento que se realice tendrá la duración establecida legalmente para el contrato de relevo, si bien en los nombramientos que se realicen por otras causas, el nombramiento se mantendrá mientras se mantenga la necesidad que motiva el mismo y, en todo caso, no podrá extenderse más allá de la cobertura definitiva de la plaza a la que está vinculado el puesto, mediante el procedimiento reglamentario que corresponda o la amortización del mismo, si es que ésta procede.

Segunda.- Funciones

Las funciones a desempeñar son las siguientes:

1. Conducir la pala retroexcavadora a los tajos correspondientes, realizando todas las tareas de manejo de la máquina que se precisen para la ejecución de los trabajos.
2. Manejar el conjunto de sistemas complementarios que, en su caso, se acoplen a la máquina: cazos, martillo picador, etc.
3. Conducir los vehículos para transporte de personal, material y demás medios que se requieran.
4. Realizar el mantenimiento y limpieza básica de los vehículos y sistemas complementarios asignados engrase, limpieza, comprobación de niveles, cambios de aceite, etc) e informar a su superior sobre el estado de los mismos.
5. Manejar rodillo, tractor desbrozador y dumper..
6. Realizar las tareas de carga y descarga de materiales diversos.
7. Realizar los trabajos necesarios ante situaciones excepcionales: nevadas, heladas, temporales, inundaciones, incendios etc.
8. Llevar a cabo tareas de colocación, montaje y desmontaje de vallas, señales, tablados, quioscos de música etc. y de apoyo a los preparativos de actos (ferias, concursos, conciertos, etc.) y festejos.
9. Atención de averías fuera de la jornada habitual de trabajo, cuando fuera requerido.
10. Colaborar con el resto del personal adscrito al servicio de la brigada de obras (electricidad, aguas, albañilería etc.) cuando sea requerido.

11. Asesorar y apoyar a sus compañeros en aquellas tareas en las que, por sus conocimientos y/o experiencia, tenga un mayor dominio profesional.
12. Controlar el buen uso, conservación y mantenimiento de las instalaciones y medios existentes, comunicando las incidencias que se produzcan a su superior.
13. Coordinación del personal de menor cualificación técnica, en su caso.
14. Realizar, además de las descritas, otras tareas que, en coherencia con sus capacidades y aptitudes profesionales, le sean encomendadas de cara a la consecución de los objetivos establecidos, de similar naturaleza y cualificación.

Tercera.- Requisitos de los/las aspirantes

Para tomar parte en el presente proceso será necesario:

- a) Poseer la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/85, de 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- e) No estar incurso en causa legal de incompatibilidad o incapacidad
- f) Poseer la titulación de graduado escolar, Formación profesional de 1º grado o equivalente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 6/89 de la Función Pública Vasca o, en su caso, haber abonado los derechos para la obtención de la titulación. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse a lo largo de todo el proceso selectivo.

La documentación relativa al cumplimiento de los requisitos deberá presentarse junto con la instancia, salvo que esa documentación obre ya en poder de este Ayuntamiento, en cuyo caso este extremo deberá ser alegado por los interesados junto con la instancia.

Cuarta.-Instancias y admisión

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria, se dirigirán a la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Karrantza (Barrio Concha 1) y podrán presentarse en el Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos antes de su certificación.

Se adjunta como Anexo I modelo de instancia a presentar.

El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Junto con la instancia se deberá presentar copia compulsada de la siguiente documentación:
- Documento Nacional de Identidad

- Documento/s acreditativos/s de la titulación exigida.
- Documentación relativa a los méritos recogidos en la base quinta.

Los aspirantes deberán hacer constar en la instancia los datos relativos a los méritos a valorar. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen y se acrediten con la instancia; en particular, los certificados para acreditar los cursos de formación o similares deberán determinar expresamente el número de horas de duración.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso de la causa de exclusión. Esta lista será publicada en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 2 días hábiles para subsanar los posibles errores en las instancias.

Quinta.- Procedimiento de selección

El procedimiento de selección se concretará en un concurso-oposición.

Fase de oposición

Consistirá en un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio que versará sobre el conocimiento del municipio de Karrantza, en concreto, sus núcleos rurales y urbanos, los barrios que la conforman y su localización, callejero y puntos de interés.

La bibliografía para preparar el ejercicio, a disposición de todos interesados en las oficinas municipales, la constituye el Mapa toponímico de Carranza, editado en el año 2007.

Se valorará con un máximo de 5 puntos, quedando automáticamente eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación de 3 puntos.

Fase de concurso

El concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos contraídos, alegados y acreditados por los aspirantes, hasta un máximo de 8 puntos y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que les correspondan, con arreglo al baremo que se relaciona a continuación:

1.- Experiencia: hasta un máximo de 6,5 puntos.

a) Por servicios prestados:

La puntuación máxima alcanzable en este apartado a) es de 6 puntos pudiendo alcanzarse puntuando en uno o ambos apartados conjuntamente considerados.

a.1. en la Administración Pública con la categoría de Oficial Conductor, especialidad palista: 0,017 puntos por mes.

a.2. Por servicios prestados en la empresa privada con la categoría de Oficial Conductor, especialidad palista: 0,015 puntos por mes.

c) Por experiencia en el manejo de dumper y rodillo apisonador: 0,25 puntos dumper y 0,25 por experiencia manejo rodillo apisonador.

La experiencia se acreditará mediante certificado de servicios previos y/o certificaciones acompañadas de vida laboral.

2.- Formación: hasta un máximo de 1,25 puntos.

a) Por la realización de Cursos de Conductor de Retroexcavadoras, Excavadoras y Cargadoras (palista) de 20 horas o más 0,5 puntos por curso.

b) Por la realización de Cursos de Conductor de Retroexcavadoras, Excavadoras y Cargadoras (palista) de menos de 20 horas 0,25 puntos.

c) Por poseer el carné de conducir tipo C1: hasta un máximo de 0,25 puntos.

Los cursos se acreditarán mediante diploma o certificado de asistencia, en los que deberán constar las horas lectivas.

3.- Conocimientos de Euskera: hasta un máximo de 0,25 puntos
Por estar en posesión del Perfil Lingüístico 1 o equivalente 0,25 puntos.

Los méritos señalados en esta Base deberán adjuntarse a la instancia de solicitud, en el momento de presentación de la misma.

Desarrollo del proceso:

La subsanación de posibles errores, la convocatoria de los aspirantes a la realización del ejercicio, las calificaciones, plazos, valoraciones de méritos y cualquier otra comunicación o publicación relacionada con esta Convocatoria se realizará únicamente a través de la página web municipal y el Tablón de Edictos.

Sexta.- Tribunal calificador

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por:

- Presidente: El Gerente del Ayuntamiento de Carranza o persona en quien delegue.
- Vocales: Aparejador municipal y el Encargado de Obras.
- Secretaria. La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

Todos los/as componentes del Tribunal tendrán voz y voto excepto el/la Secretario/a, que carecerá de esta última cualidad. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los/las presentes, resolviendo en caso de empate el que actúe como Presidente/a.

Séptima.- Clasificación definitiva

El orden de clasificación definitiva entre los aspirantes será determinado por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la de oposición y será publicado en el tablón de edictos y en la página web municipal, a fin de que los aspirantes en el plazo de 3 días puedan presentar alegaciones.

En los supuestos de empate en la puntuación obtenida entre dos o más aspirantes, se atenderá a los siguientes criterios:

- Tendrán preferencia las aspirantes del sexo femenino.
- Si aplicando el primer criterio no fuese posible dirimir el empate tendrá preferencia el aspirante que acredite más experiencia.
- Si aún atendiendo a estos criterios no pudiera desempatarse se primará al aspirante de mayor edad.
- Si no fuera posible dirimir el empate se atenderá a la mayor puntuación en formación.
- De no ser suficiente el criterio de mayor puntuación en la formación, se atenderá al orden que establezca el sorteo que se lleve a cabo por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo regulado por el artículo 17 del RD 364/1995.

Octava.- Constitución de la Bolsa de Trabajo.

Aquellos aspirantes que no resulten seleccionados pasarán a integrar una Bolsa de Trabajo que podrá ser utilizada para cubrir las eventuales necesidades del ayuntamiento de cobertura temporal de este puesto de trabajo o de otros de análoga naturaleza.

El orden de prelación de los aspirantes que conforman la Bolsa de Trabajo se establecerá conforme a las puntuaciones obtenidas en este proceso selectivo.

Novena.- Incidencias

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de desarrollo del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases.

En Karrantza, a 25 de septiembre de 2015.

ANEXO I

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL EN UN PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL CONDUCTOR PALISTA Y CONSTITUCION DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA EL AYUNTAMIENTO DE CARRANZA

DATOS PERSONALES:

Primer apellido:.....

Segundo apellido:

Nombre: D.N.I.:

Dirección a efectos de Notificaciones:.....

.....

CP: Teléfono:.....E-MAIL:.....

EXPONE:

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las **bases** de la Convocatoria.

SOLICITA:

Su admisión para participar en el proceso selectivo a que se refiera la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria.

ADJUNTA:

- Documento Nacional de Identidad
- Documento/s acreditativos/s de la titulación exigida.
- Documentación relativa a los méritos recogidos en la base quinta.

En, a de de

(Firma del solicitante)

SR.. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARRANZA